

Fecha: DIA 8 MES 10 AÑO 2021

Yo **JUAN CARLOS MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'825.594 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212205614131	220	Thourey Alberto U.	NOR ORIENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado <u>8</u>	<u>Casa 2 Pisos, color blanco Ventanas y Puertas</u>		
5. Fallecido	<u>Color Verde Dirección antigua 28A 50</u>		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>07-10-2021 13:00</u>		
2ª Visita	<u>08-10-2021 10:00</u>		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JUAN CARLOS MORENO
Firma	<u>Juan Carlos Moreno</u>
No. de identificación	79.825.594 de Bogotá

Nota en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

11 OCT 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7 00 a m) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 15 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4 30 p m.)

Este documento deberá anejarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente

Bogotá, D.C.

220

Señor
MAURICIO ALBERTO ULLOA ORTIZ
Calle 135 No. 17A-34 Barrio Contador
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta radicado orfeo No. 20206310025182.

Respetado señor Mauricio:

En atención a su petición bajo el radicado del asunto, me permito informarle que, por tratarse de una presunta infracción de tránsito, los Inspectores de Policía carecen de competencia, toda vez que lo que refiere no corresponde ni se adecua a los comportamientos previstos en la ley 1801 de 2016(Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), marco legal al que se ciñen aquellos como Autoridad de Policía.

Por lo anterior, mediante radicado 20212205619111 de fecha 5 de octubre de 2021, se dio traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de que desde sus atribuciones adelante el trámite correspondiente.

Cordial saludo,


GERMÁN AUGUSTO GIRALDO AGUDELO
Asesor Dirección para la Gestión Policiva

Proyectó Margarita Rosa Ardila Molina – Profesional D.G.P.
Revisó Germán Augusto Giraldo Agudelo – Asesor D.G.P.